Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150– 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 de agosto de 2003

Expediente N° 8.260/03

Res. CD. Cs. Ex. N° 197/03

VISTO:

La presentación efectuada por los Departamentos de Informática y de Física de esta Facultad, solicitando efectuar el Llamado a Inscripción de Interesados entre los alumnos de esta Universidad, a los efectos de cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Res. N° 301/91 del H. Consejo Superior "Reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos" y sus modificatorias;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 27/08/03)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a Inscripción de Interesados, entre los estudiantes regulares de esta Casa de Estudios, para proveer por evaluación de antecedentes y/o eventual prueba de oposición, los siguientes cargos de **ALUMNOS AUXILIARES DOCENTES de 2da. CATEGORIA**:

CANTIDAD:	***ASIGNATURA***
1 (uno)	***LABORATORIO 2 con extensión de funciones a LABORATORIO 3***
1 (uno)	***INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN***
1 (uno)	***INVESTIGACIÓN OPERATIVA***
1 (uno)	***INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN con extensión de funciones a ELEMENTOS DE COMPUTACION***

ARTICULO 2° : Dejar debidamente establecido que la convocatoria efectuada por el artículo precedente, lo es por los siguientes período de designación:

LABORATORIO 2 con extensión de funciones a LABORATORIO 3 ***(Hasta el 31/07/04)***
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ***(Hasta el 31/12/03)***
INVESTIGACIÓN OPERATIVA ***(del 01/02/04 al 31/07/04)***
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN con extensión de funciones a ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN ***(Hasta el 31/07/04)***

ARTICULO 3°: Establecer que para el presente Llamado a Inscripción de Interesados, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
b) Haber aprobado la asignatura en cuestión o asignaturas cuyos contenidos sean suficientes en la opinión de la Comisión Asesora.
c) Haber aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción.
d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido. (Res. CS. 030/99)

..//